

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve al Secretario de la Administración de Justicia don Manuel González Suárez a categoría superior.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover en el turno quinto de los señalados en el artículo 10 de la referida Ley para Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría de la Rama de Tribunales a don Manuel González Suárez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo, que figura en tercer lugar para el ascenso a dicha categoría en la propuesta del Tribunal censor de las oposiciones restringidas, aprobada por Orden de 14 de mayo último, nombrándole para la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por fallecimiento de don Rafael Verdú García, que fué reservada al mencionado turno. El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 42.480 pesetas y la participación en los derechos arancelarios que le corresponda a tenor de lo que determinan las disposiciones vigentes, debiendo entenderse retrotraído este nombramiento a todos los efectos al citado día 14 de mayo, en que fué aprobada la propuesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a Auxiliares de la Justicia Municipal en plazas anunciadas a concurso y se declaran desiertas las que no han sido solicitadas.**

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 del actual, para la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 en relación con el 14 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado:

1.º Nombrar a los Auxiliares de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan para los destinos que se expresan, con expresión de nombre y apellidos, destino actual y plaza para la que se les nombra:

Doña María del Carmen Calvo López, Badajoz número 2. Alcalá de Henares (Madrid).

Don Francisco Bescos Mambroña, Madrid número 11. Barcelona número 8.

Doña Josefa García Oliver, Cartagena número 1. Cartagena número 2.

Doña Francisca Soro Guardiola, Madrid número 23. Madrid número 1.

Doña Rosario Cerón Báz, Zafra (Badajoz). Villafranca de los Barros (Badajoz).

2.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las plazas anunciadas en los Juzgados que se mencionan: Bilbao número 4, Cieza (Murcia), Lúcar (Oviedo), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Santander número 1, Talavera de la Reina (Toledo) y Zaragoza número 4.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Isidro de Arcenegui.

Sr. Subdirector de la Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 10 de junio de 1963 por la que se nombra Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Francisco Calzón Egea.**

Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante segundo, producida por ascenso de don Ramiro Manrique Morán, en reglamentaria corrida de escalas.

Vistos el artículo 10 del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo, lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, y el informe emitido por el Consejo Superior de Industria.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales, con antigüedad a efectos de Escalafón del día de la fecha y efectividad económica de la toma de posesión del primer destino que se le confiera, a don Francisco Calzón Egea, que es el primero de la relación de opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas, que se encuentran en expectación de ingreso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1963.—P. D., Angel de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Facultativo de Industria.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Presidencia del Consejo de Estado por la que se hace pública la composición del Tribunal de oposiciones que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Alto Cuerpo Consultivo convocadas por Resolución de 4 de abril de 1963.**

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 9-1 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, en relación con el artículo 51 del Reglamento orgánico del Alto Cuerpo Consultivo, una vez publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 21 y 24 de junio corriente las listas de los aspirantes admitidos y excluidos para la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, esta Presidencia ha resuelto que el Tribunal de las citadas oposiciones quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Jordana de Pozas, Consejero Permanente, por delegación del Presidente del Consejo.

Vocales: Don Enrique Suñer Buch, Consejero Permanente; don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavada, Conse-

jero Permanente; don Alberto Martín-Artajo, Secretario general del Consejo; don Eugenio Vegas Latapie, Letrado Mayor, y don José María Villar y Romero, Letrado Mayor.

Secretario: Don Antonio Pérez Hernández, Letrado de término.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Presidente, Conde de Vellano.

### MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 16 de junio de 1963 por la que se convoca examen-concurso para cubrir veinte plazas de operarios de primera Electromecánicos de Artillería de la Maestranza de la Armada, para los Ramos de Artillería de los Arsenalés.**

Se convoca examen-concurso para cubrir veinte plazas de operarios de primera Electromecánicos de Artillería, de la Maestranza de la Armada, para los Ramos de Artillería de los Arsenalés, distribuidas de la forma siguiente:

Ocho, para el Departamento Marítimo de Cartagena.  
Seis, para el Departamento Marítimo de Cádiz.  
Seis, para el Departamento Marítimo del Ferrol del Caudillo.

Podrán tomar parte en este examen-concurso:

A) El personal civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos los veintidós años en la fecha de la convocatoria y no exceder de los treinta años de edad en 21 de diciembre del corriente año.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Justificar buena conducta.
- 5.ª Reunir la aptitud física necesaria.
- 6.ª Acreditar la situación respecto al servicio militar, no pudiendo ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.
- 7.ª Poseer un título laboral de los Centros de Formación Profesional Industrial, tanto oficiales como privados, teniendo preferencia los obtenidos en fábricas de armamento y que se hubiesen dedicado a este material.

8.ª Se incluye en el anterior apartado al personal eventual, cualesquiera que sean las circunstancias, que este prestando servicios en los Ramos de los Arsenalas, y que a juicio de sus Jefes respectivos pueden ser considerados aptos para esta misión. Este personal, a efectos de límite de edad, se considerará teniendo en cuenta la fecha de su ingreso como eventual.

B) El personal de Cabos primeros y segundos licenciados de las especialidades de electricidad, mecánica y torpedos, que reúna las condiciones particulares siguientes:

- 1.ª No llevar más de dos años en la situación de licenciado.
- 2.ª Carecer de antecedentes penales y de nota desfavorable en la sección de filiaciones de su libreta.
- 3.ª Justificar buena conducta.
- 4.ª Reunir la aptitud física necesaria.
- 5.ª En igualdad de circunstancias serán preferidos los que cuenten con más años de servicio activo en la Armada.

C) El personal de Cabos primeros y segundos en servicio activo de las especialidades de electricidad, mecánica y torpedos, en el que concurren las siguientes condiciones:

- 1.ª Encontrarse como mínimo en primer período de reenganche.
- 2.ª Carecer de nota desfavorable no invalidada en la sección de filiaciones de su libreta.
- 3.ª Justificar la aptitud física necesaria.
- 4.ª En igualdad de circunstancias, serán preferidos los que cuenten con más años de servicio activo en la Armada.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación necesaria y de los títulos y circunstancias de los mismos, serán dirigidas, por los pertenecientes a la Armada, a las superiores Autoridades jurisdiccionales a las que pertenezcan los solicitantes y por los civiles a la del Departamento en que residan, debiendo hacerse constar en las mismas la jurisdicción para la que desean concursar la plaza.

Las instancias una vez clasificadas, estudiadas e informadas por los Jefes de los Servicios de Armas Navales correspondientes, serán elevadas a la Autoridad jurisdiccional, para su curso a este Ministerio (Servicio de Personal), donde deberán encontrarse el día 25 del próximo mes de julio, para su clasificación definitiva.

Las instancias serán escritas de puño y letra de los interesados, siendo el plazo de admisión de las mismas de veinticinco días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Diario Oficial» de este Ministerio.

Este examen-concurso para ingreso estará integrado por una prueba de taller (ejercicio práctico), consistente en un trabajo mecánico o eléctrico y una prueba oral sobre dichas especialidades.

El resultado de las pruebas anteriores, en relación con el que se obtenga del examen psicotécnico, servirá para fijar la selección de las plazas a cubrir.

El personal que resulte seleccionado será nombrado operario de segunda electromecánico, y efectuará posteriormente un curso en el Ramo de Artillería del Departamento Marítimo de Cartagena.

Los que superen dicho curso y sean declarados aptos serán nombrados operarios de primera electromecánicos de Artillería y serán destinados al Departamento, para el que solicitaron concursar la plaza.

Los que no la superen podrán continuar en la Maestranza de la Armada como operarios de segunda electromecánicos, o renunciar a ello, siendo baja en la misma.

Madrid, 16 de junio de 1963.

NUESTRO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad el Grupo IX, «Mecánica general y aplicada», vacante en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Béjar, Logroño y Valladolid.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes las cátedras que se indican, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición libre, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), para cubrir en propiedad del Grupo IX, «Mecánica general y aplicada», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Béjar, Logroño y Valladolid, constituido por las asignaturas de «Mecánica general», «Resistencia de materiales» y «Cálculo de estructuras».

Dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Cateóricos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos locales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo.—Podrán concurrir a la misma los españoles que, habiendo cumplido veintidós años, sean Arquitectos, Ingenieros, Licenciados, Aparejadores o Peritos y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos.

Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero.—Quiénes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en la forma prevista por la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que, en el momento de presentar la instancia, se unan a ella los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en centros oficiales de este grado de enseñanza.

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Cateóricos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Quinto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.

e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya